

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, en atención al acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año en curso, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de noviembre del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las y los siguientes integrantes:

LIC. LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTE DEL COMITÉ
MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados a esta sesión virtual cinco de las y los seis integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar; asimismo informa que se encuentran conectados en su calidad de invitados, el Consejero Presidente de este Órgano Electoral Licenciado Miguel Ángel García Onofre, así como el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Licenciado Alejandro Niklenson Flores Latorre, para el asunto a tratar en esta sesión; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión especial virtual correspondiente al mes de noviembre de dos mil veinte:

ÚNICO.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL NUEVO SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA QUE

MANIFIESTA SU APOYO A ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR” A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo del único punto del orden del día, la Presidente del Comité solicita a la Secretaria del mismo proceda con Secretaria la exposición del tema que ocupa esta sesión especial virtual correspondiente al mes de noviembre del año en curso, es el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la Ficha Técnica del Nuevo sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a cargos de Elección Popular”* a cargo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado; y procede a exponer que, la Dirección de Prerrogativas envió a la Unidad de Transparencia la ficha técnica del sistema de datos personales antes citado; explicando a los conectados a esta sesión que la ficha técnica de un sistema de datos personales es como el acta de nacimiento de ese nuevo sistema de datos personales, que una vez aprobada por este Comité de transparencia, pasaría al Consejo General de este Órgano Electoral también para su aprobación y así generar el Acuerdo de Creación respectivo. La ficha técnica de un sistema de datos personales debe contener la siguiente información: fundamento legal, finalidad del sistema, usos del sistema, personas sobre las cuales se obtienen los datos personales, procedimiento de recolección, estructura básica del sistema, transferencia, responsables del sistema de datos personales, datos de la unidad de transparencia y nivel de seguridad.

Por lo que se refiere a la ficha técnica del sistema de datos personales que es presentada el día de hoy la Secretaria del Comité procede describir cada uno de los puntos de la misma siendo estos entre otros datos, los siguientes: el *Fundamento legal* de acuerdo a las facultades de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos que le permite solicitar ese tipo de datos personales, la *Finalidad* del tratamiento de los datos personales es verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que los aspirantes a candidatos independientes cumplan con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la normatividad aplicable y contar con la información necesaria para elaborar los proyectos de Acuerdo relativos al registro; asimismo proteger los datos que obran en los archivos de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos relativos a la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular; *Usos del Sistema* por mencionar algunos serian: Resguardar los datos de la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular; en su caso, capturar los datos en el sistema implementado para tal fin del apoyo ciudadano, recabado por los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular; verificar, en colaboración con el

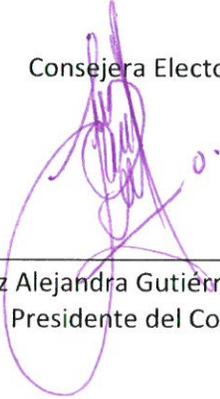
Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, tenga su domicilio en la demarcación a la que corresponda; constatar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, no proporcione datos falsos o erróneos en su manifestación de apoyo; Verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, aparezca en la lista nominal de electores. Y *personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales* serán: Ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de Elección Popular; el *Procedimiento de Recolección* será mixto; en la *Estructura Básica del Sistema* los datos recabados serán datos de identificación y datos sensibles como la huella; la *Transferencia* será por mencionar alguno de ellos a Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Juzgados de Distrito, Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla.

Acto seguido, la Presidente del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión especial virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones. Y toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP/27112020.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "*Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a cargos de Elección Popular*" presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, así mismo se faculta a la Consejera Presidente del Comité de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de esta documentación a las y los integrantes del Consejo General así como el presente acuerdo, y estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Consejera Electoral



Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
Presidente del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea
Integrante del Comité

Consejero Electoral



Dr. José Luis Martínez López
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité

La presente hoja de firmas forma parte integral del ACTA/CT/ESP-011/2020 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.